



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Privación Patria Potestad
Radicación:	76-147-31-84-002-2019-00199-00
Demandante	LUISA FERNANDA JARAMILLO PALOMINO en representación de N.A.G. J.
Demandado	YEISON DANIEL GRISALES
Auto No.	170

CONSIDERACIONES

Mediante auto No. 900 del 15 de septiembre de 2021, se requirió al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO y CARCELARIO (INPEC) para que procediera a dar respuesta al oficio 271 del 5 de abril de 2021 enviado el día 7 de mayo de 2021 referente a que allegaran el historial del detenido o condenado YEISON DANIEL GRISALES, para efectos de que en el caso de que llegase a estar detenido, informaran si estaba en calidad de investigado o condenado, la clase de delitos, el tipo de condena y el despacho que emitió la medida de encarcelamiento o la respectiva condena e igualmente allegaran copia de la sentencia condenatoria en caso de que ese fuera el motivo de la detención al igual que sus datos básicos y familiares, sin embargo, hasta el momento no se ha atendido dicho requerimiento.

Por lo anterior, se requerirá por última vez para que procedan a dar cumplimiento con el citado requerimiento, para lo cual se ordenará que se envíe el respectivo oficio a la dirección electrónica: direccion.epcmedelin@inpec.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR por última vez al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO y CARCELARIO (INPEC) para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del presente ordenamiento, procedan a dar respuesta al oficio 271 del 5 de abril de 2021 enviado el día 7 de mayo de 2021, so pena de aplicar las sanciones establecidas en los numerales 2 y 3 del artículo 44 de la Ley 1564 de 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Por Secretaría, líbrese el respectivo

oficio, anexando copia de los consecutivos 012 y 013 del expediente virtual dirigido a la dirección electrónica: direccion.epcmedelin@inpec.gov.co, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTÍFIQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO JUEZ

Elaboró: LEAJ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE</p> <p>El auto anterior se notifica por ESTADO</p> <p>No.31</p> <p>16 de febrero de 2022</p> <p>LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO Secretario</p>
--

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241bda0b9ba0fb9c1ebb8e311ea1c26892c9594b0b509bb7261bce4509668851**

Documento generado en 15/02/2022 05:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>